

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2023-00071-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, Primero (1) de abril de dos Mil Veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por LISARDO VARGAS CHAVARRO contra JEREMIAS PEÑA RUPI, informándole que la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2023-00071-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; Dieciséis (16) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024). –

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por LISARDO VARGAS CHAVARRO contra JEREMIAS PEÑA RUPI, con solicitud de emplazamiento.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

Se observa que la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado, ante la devolución del citatorio remitido a la dirección aportada al expediente, citatorio que fue indicado con la anotación “DESCONOCIDO”.

En este orden, la secretaría de este Estrado Judicial, mediante consulta en la plataforma del ADRES, vista en el archivo 09 del cuaderno A, del presente proceso digital, establece que el demandado está afiliado así:

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	6567167
NOMBRES	JEREMIAS
APELLIDOS	PEÑA RUPI
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	AMAZONAS
MUNICIPIO	EL ENCANTO

Datos de afiliación :


ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/08/2008	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 04/16/2024 08:26:52 Estación de origen: 192.168.70.220

En vista de lo anterior, se requerirá por secretaria a la “NUEVA EPS”, en la persona de su representante legal y/o quien haga sus veces, para que dentro del término de cinco (5) días informe a este Despacho la dirección física o electrónica reportada por el aquí demandado al afiliarse a esa entidad, esto a efectos de materializar la notificación del mandamiento de pago.

Así las cosas, se niega, por el momento la solicitud de emplazamiento incoada. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **17 de abril de 2024.** Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **026.** –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f94876be573ecb94848de730d13737a011cd1d6c1b8c2b9815c30a7fa5410604**

Documento generado en 16/04/2024 09:10:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>